

RAD No. 2019-00200
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO EJECUTIVO - BANCO DAVIVIENDA S.A., CONTRA JOSE IGNACIO
MOVILLA DE LA CRUZ**

ASUNTO

Pasa al despacho el presente proceso y atender lo comunicado por la parte actora y en atención al trámite concursal o de insolvencia que adelanta la parte demandada ante la FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA, quien por auto 17 de septiembre de 2021 del 24 lo admitió, el jugado,

RESUELVE:

1. SUSPENDASE el presente proceso.
2. Remitir el presente procesos de ejecución por medios electrónicos a la FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA y al señor promotor del concurso.
3. Levantar los embargos o medidas cautelares sobre los bienes muebles o del (los) inmueble(s) hipotecado(s), Oficiase al señor Registrador para que inscriba el embargo y certifique a costas del solicitante sobre la situación jurídica del referido inmueble.

Líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.45 en la secretaria hoy 15 de Diciembre de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria